

Consignando partidas en el Presupuesto General de la República para la impresión de la “Legislación Financiera y Económica del Perú”, cuyo autor es el doctor M. Julio Delgado A. y para la adquisición de la obra “Digesto de Hacienda” de don Joaquín Ortega Zegarra.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto:

El Congreso Constituyente ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO CONSTITUYENTE

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.—Consígnese en el Presupuesto General de la República, una partida por la suma de cuatro mil soles anuales, para la impresión de la “Legislación Financiera y Económica del Perú”, cuyo autor es el doctor M. Julio Delgado A., partida que se consignará hasta la total publicación de la obra.

Artículo 2º.—La obra a que se refiere el artículo anterior, tendrá carácter oficial; y el autor cuidará de que la publicación esté en perfecto acuerdo con las fuentes auténticas. Solo podrá editar obras en esta materia.

Artículo 3º.—Consígnese en el Presupuesto General de la República para el año de

1937, una partida de cuatro mil soles oro, para la adquisición de la obra “Digesto de Hacienda”, de don Joaquín Ortega Zegarra.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintidos días del mes de junio de mil novecientos treinta y seis.

Clemente J. Revilla, Presidente del Congreso.

Gonzalo Salazar, Secretario del Congreso.

G. Cáceres Gaudet, Secretario del Congreso.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los seis días del mes de julio de mil novecientos treinta y seis.

O. R. BENAVIDES.

M. Ugarteche.